H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de Bahía de Banderas, Nayarit, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 12 de febrero del año 2021; se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de febrero del cuarto año de Ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

1. Pase de lista y declaración de quórum legal.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 29 de enero de 2021.

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del Cuarto Trimestre por el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO I)**

5. Presentación del Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, al H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021. **(ANEXO III)**

7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto informar las adecuaciones realizadas a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021. **(ANEXO IV)**

8. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a

celebrar un Contrato para entregar en Comodato al Ejido de Bucerías de esta municipalidad, la superficie identificada como solar 1 (uno), de la manzana 118 (ciento dieciocho) con una superficie de 39,590.64 m² (treinta y nueve mil quinientos noventa punto sesenta y cuatro metros cuadrados), ubicado en la población de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para ser destinado a un Parque de Barrio Tipo C. **(ANEXO V)**

9. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar la renuncia y el nombramiento del Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VI)**

10. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar la renuncia y el nombramiento del Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VII)**

11. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar las condiciones que mediarán en el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal ubicada en la comunidad de Bucerías, Nayarit. **(ANEXO VIII)**

12. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto desincorporar y desafectar un predio rustico baldío identificado como Parcela Número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO IX)**

13. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar la donación de un predio rustico baldío identificado como Parcela Número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la localidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN). **(ANEXO X)**

14. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto desincorporar y desafectar 582.04 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftalí y calle Dan; y 824.47 metros cuadrados de la calle Neftalí, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; colonia Hermosa Provincia, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO XI)**

15. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar la donación de 599.01 metros cuadrados de la calle Dan, ubicado entre calle Neftalí y calle Dan; y 847.84 metros cuadrados de la calle Neftalí entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García, colonia Hermosa Provincia de la localidad Mezcales, Municipio de Bahía De Banderas, Nayarit; a la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R." **(ANEXO XII)**

16. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 2,153.34 (dos mil ciento cincuenta y tres punto treinta y cuatro metros cuadrados), porción de la parcela identificada como fracción 2 158 Z-1 P 1/1, ubicada en Av. Palma del Rey No. 158, en la localidad de La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; propiedad de la persona moral Promotora Profile S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., sea recibido en dinero a través de ingresos municipales. **(ANEXO XIII)**

17. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(ANEXO XIV)**

18. Asuntos generales.

19. Clausura de la sesión.

1. Para el desahogo del punto número uno del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, a efecto de que realizara el pase de lista del Honorable X Ayuntamiento, registrándose la asistencia de los integrantes siguientes: Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; Síndico Municipal, C. Irma Ramírez Flores; Regidora Nilda María Minjarez García; Regidor Jorge Antonio Luquín Ramos; Regidora Margarita Ramírez Parra; Regidora Ma. Guadalupe Peña Ruelas; Regidora Evelyn Paloma Jimenez Ramirez; Regidor José Francisco López Castañeda; Regidor Víctor Javier Reynozo Gallegos; Regidora Juana Haide Saldaña Varela; Regidora Rubí Alejandra Cardoso Guzmán; Regidora Ana Rosa Barajas Vargas; y el Regidor Héctor Pimienta

Alcalá. Asimismo, se registró la ausencia del Regidor del Jassiel Pelayo Estrada por motivo de comisión, y la ausencia del Regidor Eric Fabián Medina Martínez, por motivo de salud.

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento, informó que se encontraban presentes trece de los quince integrantes del H. X Ayuntamiento, declarando la existencia de quórum legal y válida la Primera Sesión Ordinaria del mes de febrero del año 2021.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; siendo las 14:30 horas declaró formalmente iniciada la sesión y válidos los acuerdos en ella tomados.

2. Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso, del orden del día.

Para el desahogo del punto número dos del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 29 de enero de 2021.

Continuando con el punto número tres del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; preguntó a los regidores, si alguno tenía algún comentario al respecto, y al no haber comentarios, se sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, con dispensa de la lectura del acta de cabildo correspondiente a la segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 29 de enero de 2021, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del Cuarto Trimestre por el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO I)**

Para el desahogo del punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó la anuencia de los integrantes del H. Ayuntamiento para conceder el uso de la voz al

Lic. Juan José Gerardo Aguirre Maldonado, Analista adscrito al Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN), para que llevara a cabo la presentación del punto en comento, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Una vez agotada la presentación, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, reconoció el trabajo que ha hecho este H. X Ayuntamiento, y todo el equipo que tienen. Comentó que, el Ayuntamiento como autoridad municipal tiene funciones sustantivas y funciones adjetivas; señaló que, en el análisis del porcentaje del cumplimiento de las distintas dependencias, se observa un alto porcentaje de cumplimiento en funciones adjetivas, es decir, que hacen mucha administración en ese ejercicio fiscal pero menos acciones en algunas funciones sustantivas que son las de mayor impacto social, ya que en Servicios Públicos solo alcanzaron el 96% (noventa y seis por ciento), en el DIF 85% (ochenta y cinco por ciento) y en Bienestar Social 82% (ochenta y dos por ciento). En línea con lo anterior, al revisar el avance del Programa Operativo Anual, se ve incumplimiento en algunas actividades; si bien es cierto que la pandemia los ha obligado a dejar de hacer muchas cosas, pero que también la pandemia les da la oportunidad de poder hacer algunas otras. Mencionó que, en Servicios Públicos tienen la "gestión para la elaboración de estudios externos de dictamen de verificación de instalaciones eléctricas en alumbrado público en plazas y espacios públicos" con cero cumplimiento; "la extracción y plantación de árboles y plantas en instituciones educativas" con 0% de cumplimiento y refirió que, la pandemia nos da la oportunidad de poder realizar ese tipo de acciones. Comentó también que, en "supervisión en la entrega de áreas verdes de los nuevos fraccionamientos", y, "una jornada de reforestación municipal: *Juntos por un Bahía Verde"*, ambos con cero cumplimiento; señaló que, en esta última, sí se han llevado a cabo varias jornadas, pero no sabía si la Dirección de Servicios Públicos no incluyó ese trabajo como para que no apareciera reflejado en las actividades de su Programa Operativo Anual. Continuó con que, en el DIF se tiene "la credencialización para personas con discapacidad" con cero por ciento de cumplimiento, así como las siguientes actividades: "integración laboral", "campañas de aparatos auditivos", también en esta última, mencionó, que ha visto que en el DIF sí se han realizado campañas de aparatos auditivos y desconoce por qué no aparece reflejado. Mencionó también que, "gestión de rampas para sillas de ruedas", "la integración educativa", "actualización del padrón de personas con discapacidad", "el censo comunitario para detección de personas con discapacidad", "la gestión de beneficios de descuentos a personas de la tercera edad"; cuentan con 0% de cumplimiento. En la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social las siguientes actividades muestran un avance del cero por ciento: "la creación de la Casa de la Cultura", "la creación del Museo Municipal y el Museo Interactivo", "la conformación del Club Deportivo del deporte adaptado", que este último, saben que no se ha podido cumplir por la pandemia. Continuó con, "los convenios de acuerdos para la promoción de la igualdad de

género", de los cuales, mencionó que celebraba a los compañeros de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que han tenido a bien hacer un pronunciamiento para que de todos los terrenos que se pretendan permutar por ingresos municipales, se cree una bolsa para comprar terrenos que satisfagan las necesidades que se tienen y así aumentar el patrimonio municipal.

Tomando el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, comentó que, efectivamente también él se cuestionaba el por qué hay algunas acciones que no reflejan cumplimiento, ya que sí se han realizado, y que, en el tema de la acreditación de los adultos mayores, es un tema que depende de INAPAM, y que ellos son solamente la ventanilla receptora de la información para que INAPAM posteriormente credencialice. Externó que efectivamente, la pandemia los limitó en algunas áreas pero que también les dio la oportunidad de hacer acciones que no estaban contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo, sin embargo, se llevaron a cabo. Puntualizó que solamente pedía que se verificaran las acciones reportadas, que se corrigiera y que estaba seguro que aumentaría el porcentaje de cumplimiento, ya que sí se realizaron reforestaciones, que él personalmente asistió a ellas y no fueron registradas.

Al no haber más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del Cuarto Trimestre por el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5. Presentación del Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, al H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO II)**

Para el desahogo del punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó la anuencia de los integrantes del H. Ayuntamiento para conceder el uso de la voz el Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, para que llevara a cabo la presentación del punto en comento, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Una vez agotada la presentación, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, señaló que durante ese periodo el municipio registró $28,697,000.00 (veintiocho millones seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.) menos en comparación con el periodo del año anterior, y en contraposición, el gasto fue superior por $21,533,000.00 (veintiún millones quinientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.) durante el cuarto trimestre; mencionó que del pasivo total al 31 de diciembre de 2020, es de $627,000,000.00 (seiscientos veintisiete millones de pesos 00/100 m.n.), y de estos, son $362,490,000.00 (trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) que se deben a proveedores y contratistas, por lo que le cuestionó al Tesorero Municipal, respecto a que, $39,520,000.00 (treinta y nueve millones quinientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) es una deuda de corto plazo que debe quedar pagada tres meses antes del diecisiete de septiembre de 2021, y $225,461,000.00 (doscientos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos 00/100 m.n.) es una deuda a largo plazo; pero que en una sesión pasada aprobaron un acuerdo para comprometer pagos mensuales con proveedores y contratistas que se les debe de administraciones pasadas y que no se les había podido pagar por falta de recursos; a partir de esto, preguntó si estos adeudos dejan de ser a corto plazo.

Tomando el uso de la voz, el Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, explicó que estos son adeudos que ya se tienen registrados como pasivos y que, dependiendo de la organización del Ayuntamiento, se irán convirtiendo en ADEFAS, es decir, se van a ir pagando, pero que el adeudo queda a largo plazo.

Retomando el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, confirmó que entonces ellos las registraron como ADEFAS pero se van a ir a largo plazo porque ya está el acuerdo publicado, por lo que solicitó que se hiciera la reclasificación de todo eso para que quedara como debe de ser.

Al no haber más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con el Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, al H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

6. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021. **(ANEXO III)**

Para el desahogo del punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, ratificó el uso de la voz otorgado al Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, para que llevara a cabo la presentación del punto en comento.

En el uso de la voz, el Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, comentó que este tema lo había tocado en una reunión previa; mencionó que ellos esperaban tener al menos el 5% del presupuesto convertido en ADEFAS, que hubo una propuesta a nivel nacional, que estaba en la Cámara de Diputados y Senadores, y que incluso se tuvo reuniones previas al presupuesto de egresos, con los regidores, y todavía se manejaba la cantidad de $60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 m.n.), pero que desafortunadamente la propuesta a nivel nacional, no caminó, por lo que continuaban con el 2.5 y hubo un error a la hora de publicarlo, y el error había sido del Periódico Oficial, por lo que no era necesaria una fe de erratas, que solamente se necesitaba que ellos votaran para aprobar la modificación. Mencionó que lo estaban moviendo a "erogaciones por resoluciones por autoridades competentes", que son los pagos a los que los obliga la ley, los cuales, reiteró, son pagos que quedaron pendientes de administraciones pasadas; mencionó que son $18,048,483.50 (dieciocho millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 50/100 m.n.), y las ADEFAS, en lugar de ser 50 millones, queda en $31,951,516.50 (treinta y un millones novecientos cincuenta y un mil quinientos dieciséis pesos 50/100 m.n.), que como ya había mencionado, se va a programar el cómo se irán pagando para hacerle frente a las deudas pasadas más lo de la presente administración.

Al no haber más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con doce votos a favor, cero en contra y una abstención.**

7. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto informar las adecuaciones realizadas a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021. **(ANEXO IV)**

Para el desahogo del punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, ratificó el uso de la voz otorgado al Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, para que llevara a cabo la presentación del punto en comento.

En el uso de la voz, el Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Armenta Lugo, comentó que ellos habían presentado en el Presupuesto de Egresos un monto aprobado, pero en días pasados, exactamente el día veintinueve de enero de 2021, el Periódico Oficial dio a conocer los montos reales y las formas de ministrar los recursos, por lo cual hubo cambios favorables para el Ayuntamiento, ya que se podrán realizar más obras, así como tener más compromisos con la ciudadanía. Mencionó que se tenían 22 millones en el Fondo III y que habían llegado 576 mil pesos más, por lo tanto, se tendrán 23 millones; y que en el FORTAMUN (Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios), Fondo IV, se tenían presupuestado 112 millones, y se haría una ampliación de 22 millones más, para obtener 134,789 millones 388 mil pesos; ampliaciones de fondos federales. Comentó que había desaparecido el FORTAC, con el cual se hubiesen compensado en otros fondos. Puntualizó que esa era la propuesta para que el pleno de Cabildo lo autorizara.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, dijo que eran buenas noticias, ya que, de lo que normalmente se tenía programado recibir por participaciones, hubo un incremento, por lo que se tenía que modificar la Ley de Ingresos y de Egresos para efectuar y notificar al ingreso esas diferencias y se pueda también justificar los egresos de dichas diferencias.

Enseguida, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

Al no haber más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto informar las adecuaciones realizadas a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

8. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un Contrato para entregar en Comodato al Ejido de Bucerías de esta municipalidad, la superficie identificada como solar 1 (uno), de la manzana 118 (ciento dieciocho) con una superficie de 39,590.64 m² (treinta y nueve mil quinientos noventa punto sesenta y cuatro metros cuadrados), ubicado en la población de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para ser destinado a un Parque de Barrio Tipo C. **(ANEXO VI)**

Para el desahogo del punto número ocho del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, mencionó que las instalaciones se entregan en comodato al Ejido de Bucerías para poder comenzar a utilizar la instalación del mercado; que es un tema que se ha tratado a través de la SEDATU, el Ejido y el Ayuntamiento, con la finalidad de darle ya utilidad a estas instalaciones, se llegó a un acuerdo con los ejidatarios para que la ocupación de dicho espacio se comience a dar de forma inmediata.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, mencionó que le llena de orgullo la apertura de las instalaciones del mercado y la Unidad Deportiva en Bucerías, recordando que en el lugar donde se encuentra la unidad deportiva ya existía una anteriormente, la cual tenía una gran concentración por parte de los ciudadanos, pero con esta nueva obra los ciudadanos comenzarán con sus actividades deportivas, culturales y comerciales.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Varela Saldaña, comentó que el ejido solamente se hará cargo del área del mercado municipal y que el Ayuntamiento se hará cargo del resto de las áreas, preguntándole al Presidente Municipal, si de esa manera era correcto, a lo que este respondió que era correcto de esa manera, añadiendo que están comenzando a tener actividad con algunas escuelas en deporte de fútbol, de béisbol, gimnasia etc., mencionando que el Ayuntamiento continuará con la administración de las actividades deportivas.

Al no haber más comentarios al respecto, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, solicitándose a quienes estuvieran de acuerdo con la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un Contrato para entregar en Comodato al Ejido de Bucerías de esta municipalidad, la superficie identificada como solar 1 (uno), de la manzana 118 (ciento dieciocho) con una superficie de 39,590.64 m² (treinta y nueve mil quinientos noventa punto sesenta y cuatro metros cuadrados), ubicado en la población de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para ser destinado a un Parque de Barrio Tipo C; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con doce votos a favor, cero en contra y una abstención.**

9. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar la renuncia y el nombramiento del Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VII)**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, dio lectura al **ANEXO VII**; y al terminar la lectura, solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún un comentario, lo externara.

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar la renuncia y el nombramiento del Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; solicitando a quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

Una vez aprobado el punto en comento, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, tomó la protesta de ley a la C. Marianda Mayté Robles Quintero, como Directora de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

10. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar la renuncia y el nombramiento del Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO VIII)**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, comentó que el C. José Ascención Gil Calleja, presentó su renuncia de manera irrevocable ya que, por motivos personales, tendría que dejar vacante el cargo de Director de Servicios Públicos, y externó que apoyaba su decisión, porque desde su perspectiva, cumplió de manera profesional y dirigente con su encargo, por lo cual tenía su confianza y su recomendación, pero debía respetar su decisión. Así también, añadió que ha analizado el currículum y el perfil del ciudadano José de Jesús Arreola Bernal, observando que cumple con los requisitos suficientes para tomar el cargo de Director de Servicios Públicos de Bahía de Banderas, Nayarit; señaló que actualmente se desempeñaba como Jefe de Playas Limpias, y siempre logrando de forma exitosa la certificación de las playas, y que contaba con amplios conocimientos de los servicios públicos.

Al finalizar su intervención, solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún un comentario, lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, reconoció el trabajo realizado por el Director José Ascención Gil Calleja en la Dirección de Servicios Públicos.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, felicitó al Director José Ascención Gil Calleja porque siempre estuvo al pendiente de resolver los problemas referentes a la Dirección que este tenía a su cargo, deseándole buena suerte en su próximo proyecto.

En el uso de la voz la regidora Margarita Ramírez Parra, refirió que, si por ella fuera, no aceptaba la renuncia, pero que era su decisión y la respetaría, deseándole buena suerte en sus próximos proyectos.

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, de la Iniciativa de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar la renuncia y el nombramiento del Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; solicitando a quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con once votos a favor, uno en contra y una abstención.**

Una vez aprobado el punto en comento, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, tomó la protesta de ley al C. José de Jesús Arreola Bernal, como Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

11. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar las condiciones que mediarán en el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal ubicada en la comunidad de Bucerías, Nayarit. **(ANEXO IX)**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, dio lectura al **ANEXO IX**; y al terminar la lectura, solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún un comentario, lo externara.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, preguntó si esto regiría únicamente a la biblioteca de la localidad de Bucerías, o qué pasaría con las demás bibliotecas con las que cuenta el Ayuntamiento; asimismo preguntó si ya se podría hacer uso de las mismas.

Enseguida, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó la anuencia de los integrantes del H. Ayuntamiento para conceder el uso de la voz al Profesor Jorge Eduardo González Ríos, Subdirector de Educación, para que aclarara todas las dudas que resultaran de la iniciativa en comento, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En el uso de la voz, el Profesor Jorge Eduardo Gonzales Ríos, comentó que las bibliotecas estaban trabajando de manera virtual, que lo estaban realizando a través de biblio-tutorías, que los compañeros estaban mandando todos los videos de apoyo a la red nacional. Mencionó que todo se difunde a través de la página oficial de la red nacional y que las y los compañeros bibliotecarios estaban dentro de las bibliotecas, dando mantenimiento; así como realizando inventario de cada una de ellas. Comentó que, en lo que respecta a la biblioteca de Bucerías, se buscaba tener un acuerdo autorizado por el H. Ayuntamiento, para realizar la apertura de la misma y poder así, entrar en funciones con la nueva normalidad.

En el uso de la voz, la Regidora Nilda María Minjarez García, solicitó al Profr. Jorge Eduardo Gonzales Ríos, que se estuviera vigilando que se llevaran a cabo todos los protocolos que marca la Secretaría de Salud, para las personas que quieran hacer uso de la biblioteca.

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar las condiciones que mediarán en el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal ubicada en la comunidad de Bucerías, Nayarit; solicitando a quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

12. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto desincorporar y desafectar un predio rústico baldío identificado como Parcela Número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO X)**

Para el desahogo del punto número doce del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, comentó que este es un tema que se ha ido trabajando desde hace años y en el cual, ha estado insistiendo mucho la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, y señaló que con este tema y con el aprobado en el punto anterior, se va a contribuir con la educación de los jóvenes.

En el uso de la voz, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, externó que solamente quería agradecer al H. X Ayuntamiento porque por fin veía realizado ese sueño que tenían al inicio de la administración, de que se construyera el Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit, Plantel 02, en El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit, ya que este se encontraba operando en situaciones muy precarias; y creía que con esto, ya saldaban una gran deuda con la educación que durará por muchos años y muchas generaciones. Mencionó que el plantel había quedado muy bonito en su primera etapa, con una inversión de más de seis millones de pesos por parte del Gobierno del Estado. Agradeció todo lo que la Diputada Ana Yusara Ramírez Salazar le apoyó desde el Congreso del Estado, así como el compromiso del Presidente Municipal, así como a los compañeros regidores, para que se pudiera donar ese terreno; también comentó que con esto ya no se tendrían problemas porque el plantel se encuentra ya construido en el terreno, que sólo era cuestión de sacar el trámite, pero que por fin veía cristalizado el proyecto, y señaló que ella suponía que votarían a favor de la donación.

Tomando el uso de la voz, el Presidente Municipal, externó que con esto se le daría certeza jurídica a ese espacio y que ya todos conocían el sentido del dictamen en comento.

Enseguida y al no haber más comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto desincorporar y desafectar un predio rústico baldío identificado como Parcela Número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; solicitando a quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

13. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar la donación de un predio rústico baldío identificado como Parcela Número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la localidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN). **(ANEXO XI)**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, refirió que derivado del dictamen aprobado en el punto anterior, se presentaba la Iniciativa de Acuerdo, para donar el predio al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit.

Enseguida y al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto autorizar la donación de un predio rustico baldío identificado como Parcela Número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la localidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN); solicitando a quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

14. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto desincorporar y

desafectar 582.04 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftalí y calle Dan; y 824.47 metros cuadrados de la calle Neftalí, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; colonia Hermosa Provincia, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit. **(ANEXO XII)**

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, comentó que ya todos conocían el tema del dictamen y solicitó a los regidores que, si alguno tenía algún comentario al respecto, lo externara.

Al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, que tiene por objeto desincorporar y desafectar 582.04 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftalí y calle Dan; y 824.47 metros cuadrados de la calle Neftalí, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; colonia Hermosa Provincia, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit; solicitando a quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

15. Propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, que tiene por objeto autorizar la donación de 599.01 metros cuadrados de la calle Dan, ubicado entre calle Neftalí y calle Dan; y 847.84 metros cuadrados de la calle Neftalí entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García, colonia Hermosa Provincia de la localidad Mezcales, Municipio de Bahía De Banderas, Nayarit; a la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R." **(ANEXO XIII)**

En el uso de la voz, el Regidor José Francisco López Castañeda, manifestó que el tema en comento, generó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica un análisis exhaustivo, ya que siempre se ha tratado de salvaguardar el interés de la población de Bahía de Banderas, Nayarit; comentó que realizaron aproximadamente tres sesiones de Comisión, en las cuales se externaron coincidencias y diferencias, así también señaló que fueron a realizar una inspección de campo para poder dictaminar la procedencia, externó que el proyecto que se pretende realizar, vendrá a fortalecer lazos de convivencia en la colonia de la Hermosa Provincia, indicó que existe un compromiso de la Asociación Religiosa de que mejore vialidades que están alternas a dicho proyecto.

En el uso de la voz, la Regidora Margarita Parra Ramírez, exteriorizó que se sentía muy contenta ya que no solo tendrán una plaza pública, gracias a la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La

Luz del Mundo, A.R." así también a la voluntad que ha tenido el H. Ayuntamiento para que se lleve a cabo la donación; por lo que felicitó a todos los vecinos de la localidad de Mezcales, Nayarit.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal, solicitó la anuencia de los integrantes del H. Ayuntamiento, para ceder el uso de la voz a los representantes de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R.", dándose la **APROBACIÓN POR MAYORIA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

En el uso de la voz, el C. Alberto Correa Sánchez, Pastor Evangelista de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R.", realizó una cordial invitación a la inauguración del proyecto, así también agradeció el trabajo y apoyo que el H. Ayuntamiento, ya que siempre ha buscado y brindado el bien para la comunidad.

Enseguida y al no haber comentarios, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, sometió a votación, la propuesta, análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite; de la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto autorizar la donación de 599.01 metros cuadrados de la calle Dan, ubicado entre calle Neftalí y calle Dan; y 847.84 metros cuadrados de la calle Neftalí entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García, colonia Hermosa Provincia de la localidad Mezcales, Municipio de Bahía De Banderas, Nayarit; a la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R."; solicitando a quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

16. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 2,153.34 (dos mil ciento cincuenta y tres punto treinta y cuatro metros cuadrados), porción de la parcela identificada como fracción 2 158 Z-1 P 1/1, ubicada en Av. Palma del Rey No. 158, en la localidad de La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; propiedad de la persona moral Promotora Profile S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., sea recibido en dinero a través de ingresos municipales. **(ANEXO XIV)**

Para el desahogo del punto número dieciséis del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, asimismo invito a las demás comisiones, para la elaboración del dictamen.

17. Presentación del informe mensual de la Secretaría del Ayuntamiento, sobre los asuntos turnados a comisión, los despachados en el mes anterior y los pendientes por resolver. **(ANEXO XV)**

Para el desahogo del punto número diecisiete del orden del día, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, para que diera lectura al **ANEXO XV.**

18. Asuntos generales.

No se registraron asuntos generales.

19. Clausura de la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, del cuarto año de Ejercicio Constitucional, siendo las 16:02 dieciséis horas con dos minutos del día doce de febrero del año 2021, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTÚA Y DA FE.....

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndico Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

C. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.

Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo
Secretario del Ayuntamiento

ANEXO I

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto aprobar el Informe de Evaluación del Desempeño de la gestión municipal del Cuarto Trimestre por el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción II y V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 111 fracción y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción II; 208, 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11, 128 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, me permito someter a la distinguida consideración de este H. X Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CUARTO TRIMESTRE POR EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT,** al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento al marco legal:

I.- En lo que se refiere a la normatividad Federal aplicable cabe señalar que la rendición de cuentas a la ciudadanía y la adopción de una gestión responsable y de calidad con base en resultados; el informe presentado se ajusta a lo dispuesto en el art.134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que "los recursos económicos de que dispongan (...) los municipios se deberán de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos"; así como el artículo 85 de

la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que menciona que "cualquier ente público de carácter local, será evaluado conforme a las bases establecidas en el Artículo 110 de esta Ley con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos".

II.- De la normatividad estatal, el informe presentado, permitirá dar cumplimiento al Artículo 62 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit en donde se señala que se verificará periódicamente la integración, seguimiento, evaluación y actualización de los programas presupuestarios, así como los resultados de su acción, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales y aplicar las medidas correctivas; así como la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en los artículos 61 (secciones I, II, III) y el 65 de los deberes del Presidente.

III. En lo que respecta a lo local; los artículos 8,11,53 y 128 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. el artículo 9 fracciones V, XV y XXIV y demás relativos, establecidos en el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; es responsabilidad del Honorable Ayuntamiento, vigilar el funcionamiento y resultados del sistema municipal de evaluación del desempeño, que se realiza por conducto del Instituto Municipal de Planeación y la Contraloría Municipal, con la colaboración de todas las dependencias municipales.

IV. El Ayuntamiento está facultado para planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento. Al hablar de evaluación del desempeño a nivel Gobierno Municipal, se habla de un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas y el impacto social del ejercicio del gasto público.

V. Con fecha diez de diciembre de 2018, fue aprobado el Reglamento del Sistema de Evaluación del Desempeño para Bahía de Banderas Nayarit, a efecto de medir el avance de los ejes del PMD 2017 - 2021, para el ciudadano, pero especialmente como instrumento para detectar las áreas de oportunidad y que las autoridades encaminen estrategias y acciones para su atención.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por lo expuesto y fundado, me permito presentar al pleno del Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CUARTO TRIMESTRE POR EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**, en los términos del documento que se adjunta.

ATENTAMENTE,
Valle de Banderas, Nayarit, a los doce días del mes de febrero del año 2021.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL CUARTO TRIMESTRE POR EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Evaluación del Desempeño de la Gestión Municipal del cuarto trimestre por el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO. Se remita el presente acuerdo firmado, a la Tesorería y Contraloría Municipal, a efecto de que sean integrados al informe de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2020 con sus anexos correspondientes, para su reenvío a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y demás autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P Ana Rosa Barajas Vargas.
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO II

En virtud de la APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA, con trece votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, de la presentación del Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello al H. X Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que se incorporara como apéndice al acta de la sesión que transcurre, de conformidad al artículo 58 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ANEXO III

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado "Juntos por la Gobernanza", pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de la agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

El Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas para el Ejercicio Fiscal 2021, autorizado para sufragar al gasto público que comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, pago de pasivos, deuda pública, inversión en obra pública e inversión financiera, debe contribuir al balance presupuestario sostenible, por lo que no procede pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos; dentro del pago de pasivos Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 20, regula el pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), mismos que no deben ser mayores al 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los ingresos totales del Municipio.

Para seguir dando cumplimiento al eje cinco del mencionado Plan Municipal de Desarrollo y a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera, es necesario realizar algunas transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; las cuales se presentan en la Iniciativa de Acuerdo que se adjunta, bajo el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 20. Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTICULO 61. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

III.- En materia administrativa, económica y social:

m) En los términos de ley, autorizar la creación, ampliación y transferencia de las partidas del Presupuesto de Egresos;

ARTÍCULO 117. Son facultades y deberes del Tesorero:

XXVI.- Aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto señalados en la presente Ley, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles del Municipio;

ARTÍCULO 202. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación, debiendo remitir copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio. El Municipio deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.
...

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 7. Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuéstales autorizadas, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio y siempre y cuando no exceda del total del techo financiero anual autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

Artículo 8. Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de los diferentes capítulos y partidas, el Presidente Municipal previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos

para el caso, por el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado, vigente en el presente ejercicio, las presentará debidamente justificadas al Cabildo a través de los Avances de Gestión Financiera que correspondan en el apartado de la Información Presupuestal, para su análisis y aprobación en su caso.

Artículo 19. Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y el Órgano de Control Interno del municipio procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia, a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 20. La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada para solicitar la autorización del Presidente Municipal, a realizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público, durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionando a que el total de los incrementos y nuevas partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total del ejercicio.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado, en ejercicio de las facultades que me confieren, la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;** en los términos del documento que se adjunta.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Atentamente,
A los doce días del mes de febrero del 2021.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ÚNICO. Se autorizan las ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar de la manera siguiente:

AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

NUMERO DE CUENTA				CUENTA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO FINAL
03	**00**	**00**	**00**	**SERVICIOS GENERALES**	**1,076,834.85**			**19,125,318.35**
03	**03**	**00**	**00**	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**500,000.00**			**500,000.00**
03	**03**	**09**	**00**	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES**	**500,000.00**			**500,000.00**
03	03	09	03	SERVICIOS INTEGRALES	500,000.00			500,000.00
03	**09**	**00**	**00**	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**576,834.85**			**18,625,318.35**
03	**09**	**04**	**00**	**SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE**	**576,834.85**			**18,625,318.35**
03	09	04	01	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	576,834.85	18,048,483.50		18,625,318.35
09	**00**	**00**	**00**	**DEUDA PÚBLICA**	**113,000,000.00**			**94,951,516.50**
09	**01**	**00**	**00**	**AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA**	**60,000,000.00**			**60,000,000.00**
09	**01**	**01**	**00**	**AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**	**60,000,000.00**			**60,000,000.00**
09	01	01	02	FINANCIAMIENTO DE INSTITUCION FINANCIERA	60,000,000.00			60,000,000.00
09	**02**	**00**	**00**	**INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA**	**3,000,000.00**			**3,000,000.00**
09	**02**	**01**	**00**	**INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO**	**3,000,000.00**			**3,000,000.00**
09	02	01	01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,000,000.00			3,000,000.00
09	**09**	**00**	**00**	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**50,000,000.00**			**31,951,516.50**
09	**09**	**01**	**00**	**ADEFAS**	**50,000,000.00**			**31,951,516.50**
09	09	01	01	ADEFAS	50,000,000.00		18,048,483.50	31,951,516.50
SUMAS IGUALES					**114,076,834.85**	**18,048,483.50**	**18,048,483.50**	**114,076,834.85**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal, en Valle de Banderas, Nayarit, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

ABSTENCIÓN

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ANEXO IV

Iniciativa de Acuerdo para informar las adecuaciones realizadas a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en ejercicio de las atribuciones que me confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los artículos 61, 63, 64, 65, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO PARA INFORMAR LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA LEY DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

Las Aportaciones Federales, son recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, como es el caso de

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.
Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deben destinar para los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

De los acuerdos por medio de los cuales se da a conocer la distribución y calendario de entrega de los recursos que recibirá el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, durante el Ejercicio Fiscal 2021, mismos que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Participaciones Federales, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, se determina que existe un excedente de los ingresos presupuestados, por lo que es necesario realizar las modificaciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, ambos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2020.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que nos confiere; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar al pleno del Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO PARA INFORMAR LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA LEY DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;** en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente,
A los doce días del mes de febrero del 2021

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO PARA INFORMAR LAS ADECUACIONES REALIZADAS A LA LEY DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO. Se modifica la tabla del Presupuesto de Ingresos de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; para quedar de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Presupuesto Original	Cargo	Abono	Presupuesto Modificado
Ingresos Presupuestados de Otros Conceptos	**1,074,023,074.15**			**1,074,023,074.15**
Aportaciones	**135,040,484.37**			**135,616,833.65**
Fondo III Fais	22,481,452.72	576,349.28		23,057,802.00
Fondo IV Fortamun	112,559,031.65			112,559,031.65
Ingresos Derivados de Convenios	**6,911,101.68**			**6,911,101.68**
Convenio ZOFEMAT	5,911,101.68			5,911,101.68
Otros Programas	1,000,000.00			1,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de Organismos Descentral	**2,086,000.00**			**2,086,000.00**
Subsidio Municipal Organismos Descentralizados	**2,000,000.00**			**2,000,000.00**
Pensiones y Jubilaciones	**86,000.00**			**86,000.00**
Ingresos por Pensiones y Jubilaciones	86,000.00			86,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	60,000,000.00			60,000,000.00
Total de Ingresos Municipales	**1,278,060,660.20**	**576,349.28**	**0.00**	**1,278,637,009.48**

SEGUNDO. Se modifica el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; para quedar de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Presupuesto Original	Cargo	Abono	Presupuesto Modificado
Presupuestados de Egresos de Otros Conceptos	**965,785,175.83**			**965,785,175.83**
Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento Municipal 2020	22,481,452.72	576,349.28	0.00	23,057,802.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	112,559,031.65	0.00	0.00	112,559,031.65
Presupuesto de Egresos de los Fondos	**135,040,484.37**			**135,616,833.65**
Total de Presupuesto de Egresos	**1,100,825,660.20**	**576,349.28**	**0.00**	**1,101,402,009.48**

TERCERO. Se autoriza la totalidad de los recursos provenientes de la Federación a través del Ramo XXXIII, Fondo III para que se ejerza de la manera siguiente:

OBRA	LOCALIDAD	INVERSION FONDO III	INVERSION MUNICIPAL	METAS	
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE REFORMA ENTRE CALLE LUIS ECHEVERRIA Y CALLE FRANCISCO I. MADERO EN LA LOCALIDAD DE LO DE MARCOS, NAYARIT	LO DE MARCOS	2,878,642.56	0.00	METRO CUADRADO	1718
CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE REFORMA ENTRE CALLE LUIS ECHEVERRIA Y CALLE FRANCISCO I MADERO EN LA LOCALIDAD DE LO DE MARCOS, NAYARIT.	LO DE MARCOS	146,492.99	0.00	PZAS	6

REHABILITACION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PAKISTAN ENTRE LAS CALLES CEILAN Y NUEVA GALICIA EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	SAN FRANCISCO	346,091.34	0.00	METRO LINEAL	693
REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE PAKISTAN ENTRE LAS CALLES CEILAN Y NUEVA GALICIA EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	SAN FRANCISCO	1,046,587.45	0.00	METRO LINEAL	452
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE PAKISTAN ENTRE LAS CALLES CEILAN Y NUEVA GALICIA EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT	SAN FRANCISCO	2,064,304.69	2,218,070.37	METRO CUADRADO	2275
CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PAKISTAN ENTE CALLES CEILAN Y NUEVA GALICIA EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICPIO BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	SAN FRANCISCO	272,281.50	0.00	PZA	9
REHABILITACION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE NICOLAS BRAVO Y CALLE JOSE MARIA MORELOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE, NAYARIT.	SAN JOSE DEL VALLE	671,639.23		METRO LINEAL	714

REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTRIAS EN CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE NICOLAS BRAVO Y CALLE JOSE MARIA MORELOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE, NAYARIT	SAN JOSE DEL VALLE	842,909.11	0.00	METRO LINEAL	280
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLE NICOLAS BRAVO Y CALLE JOSE MARIA MORELOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE, NAYARIT	SAN JOSE DEL VALLE	2,856,101.89	2,972,131.81	METRO CUADRADO	3585
AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE BENITO JUAREZ, ENTRE CALLE NICOLAS BRAVO Y JOSE MARIA MORELOS EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE	SAN JOSE DEL VALLE	512,725.47	0.00	PZA	21
REHABILITACION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CONSTITUCION A INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE, NAYARIT	SAN VICENTE	913,578.82	0.00	METRO LINEAL	1062
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE BENTIO JUAREZ ENTRE CONSTITUCION A INDEPENDENCIA EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE, NAYARIT.	SAN VICENTE	5,538,478.44	0.00	METRO CUADRADO	3103
CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE BENITO CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CONSTITUCION A INDEPENDENCIA DE LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE, NAYARIT	SAN VICENTE	465,283.34	0.00	PZAS	17

REHABILITACION DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE OTOÑO ENTRE LAS CALLES GIRASOL Y AMAPOLA EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS	BUCERIAS	101,347.25	0.00	PZAS (TOMAS DOMICILIARIAS)	26
REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE OTOÑO ENTRE LAS CALLES GIRASOL Y AMAPOLA EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS	BUCERIAS	71,959.56	0.00	PZAS (DESCARGAS)	10
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE OTOÑO ENTRE LAS CALLES GIRASOL Y AMAPOLA EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS	BUCERIAS	4,134,262.39	0.00	METRO CUADRADO	3005.2
CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE OTOÑO ENTRE LAS CALLES GIRASOL Y AMAPOLA EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS	BUCERIAS	195,115.97	0.00	PZAS	7
INVERSION TOTAL 2021		**23,057,802.00**	**5,190,202.18**		

CUARTO. La inversión total de cada obra será cubierta al 100% con recursos fiscales, debido a que las familias beneficiarias son de muy escasos recursos económicos.

QUINTO. La Dirección de Obras Públicas será la dependencia ejecutora de las obras descritas en el acuerdo segundo, a la cual le corresponderá elaborar el expediente técnico de cada obra incluyendo la obtención de los permisos requeridos para cada caso y los estudios de impacto ambiental que procedan, así como verificar en campo la viabilidad técnica y de ubicación física de la obra y la propiedad Municipal en su caso del terreno en donde se ejecutará. La licitación de las mismas, la elaboración de los contratos de obra, las fianzas requeridas a los contratistas, la elaboración y trámite ante Tesorería de los anticipos, estimaciones y finiquitos de obras. Las actas de Entrega - Recepción de la compañía constructora al Gobierno Municipal y de la

Dirección de Obras Públicas a la dependencia que operará la obra, enviando copia de toda esta documentación a la Dirección de la Contraloría Municipal quien vigilará la correcta aplicación del recurso económico y a la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social para que esta integre la información para dar seguimiento y cumplimiento de la información ante Gobierno del Estado y Federación.

SEXTO. La liberación del recurso se hará por la Tesorería Municipal, la cual llevará el control presupuestal de la cuenta única del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2021.

SÉPTIMO. La ejecución del recurso de indirectos y el Programa de Desarrollo Institucional en su caso se hará por la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, también corresponderá a esta dirección realizar la organización social con la conformación de los comités de obra para este programa denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la concertación social de la obra y el acta de entrega recepción de la obra del Gobierno Municipal al comité de obra constituido. Así mismo en base a los expedientes técnicos y al presente acuerdo de cabildo elaborará los oficios de autorización correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. El Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá informar al Congreso del Estado de Nayarit; las adecuaciones realizadas a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021.

TERCERO. Notifíquese el presente para los efectos legales a que haya lugar, a la Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal, en Valle de Banderas, Nayarit, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ANEXO V

Iniciativa de acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un Contrato de Comodato para entregar al Ejido de Bucerías, Nayarit, la superficie identificada como solar 1 (uno), de la manzana 118 (ciento dieciocho) con una superficie de 39,590.64 (treinta y nueve mil quinientos noventa punto sesenta y cuatro metros cuadrados), ubicado en la población de Bucerias, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para ser destinado a un Parque de Barrio Tipo "C".

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO PARA ENTREGAR AL EJIDO DE BUCERÍAS, NAYARIT, LA SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO SOLAR 1 (UNO), DE LA MANZANA 118 (CIENTO DIECIOCHO) CON UNA SUPERFICIE DE 39,590.64 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA POBLACIÓN DE BUCERIAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, PARA SER DESTINADO A UN PARQUE DE BARRIO TIPO "C";** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2019, la Unidad de Programas de Apoyos a la Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; suscribieron un convenio de coordinación especifico para la operación del programa de mejoramiento urbano en el ejercicio fiscal 2019, en su vertiente mejoramiento integral de barrios, para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE BARRIO "C", número de obra 180201EP005.

2. Con fecha 31 treinta y uno de octubre de 2019, el Ejido Bucerías, celebró una asamblea general de ejidatarios, aprobando en su punto número IV del orden del día, la cesión de derechos de la fracción de 29,590.64 metros cuadrados, correspondiente al solar número 1, manzana 118, zona 3, polígono 1, con una superficie de 39,590.64 metros cuadrados, a
signados al Ejido por ADDAT, celebrada el 10 de diciembre de 2013.

3. Posterior a la aprobación de la cesión de derechos mencionados en el punto anterior, 17 diecisiete ejidatarios del Ejido Bucerías, presentaron diversos juicios, un juicio de amparo indirecto con número de expediente 2380/2019 ante el Juzgado Primero de Distrito en materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, y dos juicios agrarios con número de expedientes 750/2019 7 751/2019 ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, con sede en la ciudad de Tepic.

4. La Unidad de Programas de Apoyos a la Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), termino la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE BARRIO "C", número de obra 180201EP005, entregándole al Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la obra terminada, lista para que las canchas deportivas pudieran ser utilizadas, así como para iniciar a operar el mercado municipal.

5. Que el magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, dentro del juicio agrario radicado con el número 750/2019 del Indice del Tribunal Agrario, dictó una medida precautoria para efectos de que el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; se abstenga de entrar en posesión en forma parcial o total de la superficie del solar 1 de la manzana 118, ubicada en la población de Bucerías, Nayarit.

6. Que después de varias reuniones entre representantes de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el H Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, y la mesa del ejido de Bucerías, se llegó al acuerdo para que el Ejido Bucerias, tomara la operación del mercado municipal a través de un Contrato de Comodato.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Por los antecedentes antes expuestos, y en ejercicio de las facultades que me confieren, la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO PARA ENTREGAR AL EJIDO DE BUCERÍAS, NAYARIT, LA SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO SOLAR 1 (UNO), DE LA MANZANA 118 (CIENTO DIECIOCHO) CON UNA SUPERFICIE DE 39,590.64 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA POBLACIÓN DE BUCERIAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, PARA SER DESTINADO A UN PARQUE DE BARRIO TIPO "C";** en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente,
A los doce días del mes de febrero del 2021

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO PARA ENTREGAR AL EJIDO DE BUCERÍAS, NAYARIT, LA SUPERFICIE IDENTIFICADA COMO SOLAR 1 (UNO), DE LA MANZANA 118 (CIENTO DIECIOCHO) CON UNA SUPERFICIE DE 39,590.64 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA POBLACIÓN DE BUCERIAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, PARA SER DESTINADO A UN PARQUE DE BARRIO TIPO "C".

ÚNICO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un Contrato de Comodato por tiempo indefinido, para entregar al Ejido de Bucerías, Nayarit, la superficie identificada como solar 1 (uno), de la manzana 118 (ciento dieciocho) con una superficie de 39,590.64 (treinta y nueve mil quinientos noventa punto sesenta y cuatro metros cuadrados), ubicado en la comunidad de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para ser destinado a un parque de barrio tipo "C"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en Valle de Banderas, a los doce días del mes de febrero de 2021.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

ABSTENCION.

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ANEXO VI

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar la renuncia y el nombramiento del Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en mi carácter de Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción III inciso b), 63, 64 fracciones II y III, 65 fracción VI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA RENUNCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado, Juntos por la Gobernanza, se pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de una agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

Cabe mencionar que a la fecha, se ha dado cumplimiento a cabalidad con lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Municipal, sin embargo; informo a este cuerpo edilicio, que el C. Félix Augusto Vera Mejía, ha presentado su renuncia de manera irrevocable al cargo de Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; por motivos personales; lo anterior sin dejar de mencionar que ha cumplido de manera profesional y diligente con su encargo, por lo que, de mi parte, tiene mi más amplia confianza y recomendación, pero también es mi deber moral respetar su decisión.

Así también, les informo que he analizado de manera cuidadosa y acuciosa el currículum y perfil de la C. Marianda Mayté Robles Quintero, observando que cumple con los requisitos suficientes para ocupar el cargo de Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 115 de nuestra carta magna, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual a su vez será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, precisando, que la competencia que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Así también, el artículo 106 de nuestra Constitución Local, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que la ley determine, precisando también que el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en diversos artículos establece las atribuciones y facultades del Presidente Municipal para proponer a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como las atribuciones y facultades del Ayuntamiento en pleno para nombrarlos; los mencionados diversos artículos son los siguientes:

ARTICULO 61.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

III.- En materia administrativa, económica y social:

b) Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario, Tesorero y titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los habitantes del municipio;

ARTICULO 63.- Se confiere la representación política y dirección administrativa, así como la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, a un ciudadano que se denominará Presidente Municipal.

ARTICULO 64.- Son facultades del Presidente Municipal:

II.- Designar y remover a los servidores públicos contemplados en el Presupuesto de Egresos;

III.- Recibir la protesta de los servidores públicos municipales que ante él deban rendirla;

ARTICULO 65.- Son deberes del Presidente Municipal:

VI.- Proponer al Ayuntamiento, en su caso, la remoción o sustitución del Secretario, Tesorero y demás titulares de las dependencias administrativas del municipio;

ARTICULO 70.- Son facultades de los regidores:

I.- Analizar, discutir y votar los asuntos que se traten en las sesiones;...

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que me otorgan, la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA RENUNCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Atentamente
Valle de Banderas, Nayarit, a los doce días del mes de febrero de 2021.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA RENUNCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se aprueba la renuncia voluntaria de carácter irrevocable, del C. Félix Augusto Vera Mejía, al cargo de Director de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento al cargo de Directora de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; a la C. Marianda Mayté Robles Quintero.

TERCERO. Se autoriza e instruye al Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, para que tome la protesta de Ley a la C. Marianda Mayté Robles Quintero, al cargo de Directora de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Órgano De Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se otorga un plazo de cinco días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción de la Dirección de Turismo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ANEXO VII

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar la renuncia y el nombramiento del Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en mi carácter de Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción III inciso b), 63, 64 fracciones II y III, 65 fracción VI, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA RENUNCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cinco denominado, Juntos por la Gobernanza, se pretende consolidar una gestión pública municipal ordenada, cercana a la gente, transparente, con resultados verificables y respetuosa de los derechos humanos, mediante la integración de una agenda de gobierno que garantice la aplicación responsable de los recursos públicos en el cumplimiento de las obligaciones, dando prioridad a la prestación de servicios públicos que eleven la calidad de vida de la población, promuevan el desarrollo humano y la competitividad en forma integral y sostenible.

Cabe mencionar que a la fecha, se ha dado cumplimiento a cabalidad con lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Municipal, sin embargo; informo a este cuerpo edilicio, que el C. José Ascención Gil Calleja, ha presentado su renuncia de manera irrevocable al cargo de Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; por motivos personales; lo anterior sin dejar de mencionar que él ha cumplido de manera profesional y diligente con su encargo, por lo que, de mi parte, tiene mi más amplia confianza y recomendación, pero también es mi deber moral respetar su decisión.

Así también, les informo que he analizado de manera cuidadosa y acuciosa el currículum y perfil del C. José de Jesús Arreola Bernal, observando que cumple con los requisitos suficientes para ocupar el cargo de Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 115 de nuestra carta magna, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual a su vez será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad, precisando, que la competencia que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Así también, el artículo 106 de nuestra Constitución Local, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que la ley determine, precisando también que el gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

La Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en diversos artículos establece las atribuciones y facultades del Presidente Municipal para proponer a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como las atribuciones y facultades del Ayuntamiento en pleno para nombrarlos; los mencionados diversos artículos son los siguientes:

ARTICULO 61.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

III.- En materia administrativa, económica y social:

b) Nombrar, a propuesta del Presidente Municipal, al Secretario, Tesorero y titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los habitantes del municipio;

ARTICULO 63.- Se confiere la representación política y dirección administrativa, así como la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento, a un ciudadano que se denominará Presidente Municipal.

ARTICULO 64.- Son facultades del Presidente Municipal:

II.- Designar y remover a los servidores públicos contemplados en el Presupuesto de Egresos;
III.- Recibir la protesta de los servidores públicos municipales que ante él deban rendirla;

ARTICULO 65.- Son deberes del Presidente Municipal:

VI.- Proponer al Ayuntamiento, en su caso, la remoción o sustitución del Secretario, Tesorero y demás titulares de las dependencias administrativas del municipio;

ARTICULO 70.- Son facultades de los regidores:

I.- Analizar, discutir y votar los asuntos que se traten en las sesiones;….

Por lo antes expuesto y fundado, en ejercicio de las facultades que me otorgan, la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar a la consideración de este Honorable X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA RENUNCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Atentamente
Valle de Banderas, Nayarit, a los doce días del mes de febrero de 2021.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA RENUNCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se aprueba la renuncia voluntaria de carácter irrevocable, del C. José Ascención Gil Calleja, al cargo de Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento al cargo de Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; al C. José de Jesús Arreola Bernal.

TERCERO. Se autoriza e instruye al Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, para que tome la protesta de Ley al C. José de Jesús Arreola Bernal, al cargo de Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se otorga un plazo de cinco días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo para llevar a cabo el proceso de entrega-recepción del Director de Servicios Públicos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ANEXO VIII

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las condiciones que mediarán en el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal ubicada en la comunidad de Bucerías, Nayarit.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 108, 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 49, 63 y 226 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS CONDICIONES QUE MEDIARÁN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE BUCERÍAS, NAYARIT;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje cuatro denominado "Juntos por la Calidad de Vida Solidaria e Incluyente", pretende consolidar un municipio próspero con sentido humanista y solidario, en el que prevalezca la inclusión y equidad como política trasversal y el fortalecimiento de los grupos vulnerables a través de la salud, educación, la cultura, deporte, valores como elementos de desarrollo y bienestar social.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Así también se considera que la educación, la cultura, el deporte y la alimentación, son factores que inciden positivamente en la seguridad, calidad de vida y generación de oportunidades de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores se ha contemplado una contundente promoción del deporte y la cultura, como factores de articulación de la convivencia comunitaria y, para ello, es indispensable la recuperación integral de los espacios públicos y su ampliación.

Una de las acciones para mejorar la educación y la cultura, es a través de la creación e instalación de bibliotecas públicas, y que, con el esfuerzo conjunto entre el Municipio y la Federación, se logro la construcción de una biblioteca pública en la comunidad de Bucerías, Nayarit; la cual será de gran ayuda para la población estudiantil.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado, en ejercicio de las facultades que me confieren, la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS CONDICIONES QUE MEDIARÁN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE BUCERÍAS, NAYARIT**; en los términos del documento que se adjunta.

Atentamente,
A los doce días del mes de febrero del 2021.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit

ACUERDO QUE AUTORIZA LAS CONDICIONES QUE MEDIARÁN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL UBICADA EN LA COMUNIDAD DE BUCERÍAS, NAYARIT.

PRIMERO. Queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública, el local ubicado en Laureles del Indio S/N, Código Postal 63732, en la Localidad de Bucerías, Bahía de Banderas, Nayarit; el cual cuenta con una superficie de 72.57 m² (setenta y dos punto cincuenta y dos metros cuadrados).

SEGUNDO. Para el correcto y adecuado funcionamiento de la Biblioteca Municipal, el Municipio deberá:

a) Contratar al personal bibliotecario y de apoyo que se encargará del funcionamiento de dicha biblioteca; así como personal para la vigilancia y limpieza.

b) Dotar de mobiliario y equipo de cómputo necesarios, así como de conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

c) Dar mantenimiento preventivo y correctivo necesario al material didáctico y literario, así como al mobiliario y equipo de la biblioteca.

d) Pagar los servicios de luz, agua e internet.

e) Proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.

f) Mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, sino con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

g) Instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y trabajadores de la institución. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

TERCERO. En caso de incumplimiento del presente Acuerdo, el Municipio deberá, en caso de que la Dirección General de Bibliotecas, así lo requiera, entregar todo el material bibliográfico recibido, (en virtud de que está considerado como *Propiedad Federal de la Nación*) para reasignarlo a otra biblioteca.

CUARTO. El Municipio, en cada cambio de autoridades podrá refrendar y ratificar el presente Acuerdo de Cabildo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal, en Valle de Banderas, Nayarit, a los doce días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

C. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ANEXO IX

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto desincorporar y desafectar un predio rústico baldío identificado como parcela número 238 Z-1p10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN**, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR Y DESAFECTAR UN PREDIO RÚSTICO BALDÍO IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 238 Z-1P10/ (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ZETA, GUION, UNO, CERO, DIAGONAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-90.760 (UNA HECTÁREA, CERO ÁREAS, NOVENTA PUNTO SETECIENTOS SESENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**; presentada por la Regidora Juana Haide Saldaña Varela.

D I C T A M E N

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de esta Comisión Edilicia, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
II. Legitimación del iniciante.
III. Del proceso Reglamentario.
IV. Competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

V. Descripción de la iniciativa.
VI. Antecedentes
VII. Consideraciones.
VIII. Resolutivo.

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por la C. Juana Haide Saldaña Varela, en su carácter de Regidora del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 64, y la fracción II del artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

El día diez de septiembre de 2020 en primera sesión ordinaria de cabildo, se presentó al Honorable Ayuntamiento la propuesta en comento, la cual nos fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

IV. Competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 77, 79 VI, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

La Regidora Juana Haide Saldaña Varela, presentó la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto desincorporar y desafectar un predio rústico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; con el propósito de realizar diferentes proyectos de infraestructura que se tienen planeados y seguir dando cabal cumplimiento a lo que establece la Ley Municipal del Estado de Nayarit en materia de Desarrollo Urbano.

VI. Antecedentes.

1. Con fecha ocho de mayo del año 2018, mediante oficio número DG/203/2018 05-08, el Ing. Fernando Vázquez Ibarra, Director General del Colegio de Bachilleres campus "El Porvenir", solicitó al Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la donación o cesión de derechos de un terreno con una superficie mínima de 2 (dos) hectáreas para la construcción del Plantel 02 del COBAEN, mismo que hasta la fecha ha estado funcionando en instalaciones provisionales en la localidad de "El Porvenir"; quien además, informó que el recurso federal ya está acreditado en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Nayarit, y está disponible para la ejecución del proyecto en el municipio de Bahía de Banderas, el cual, asciende a la cantidad de $9.5 millones de pesos, para infraestructura educativa, y que se cuenta con un prototipo de proyecto de acuerdo al plantel Tepic.

2. En la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha catorce de agosto del año 2018, el H. X Ayuntamiento, aprobó la solicitud e instruyó que se diera puntual seguimiento, acordando que el

equipo técnico formulara la propuesta del inmueble que pudiera, previo acuerdo del Ayuntamiento, ser donado o permutado para la construcción del plantel 2 del Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN).

3. Con fecha veinte de mayo del año 2019, la empresa "Puertarena S.A de C.V." presentó una solicitud al Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; para permutar el área de donación del predio identificado como lote rústico baldío con un área de 1,739.57 m², ubicado en el Boulevard Nuevo Vallarta S/N, fracción 2 de la Parcela 4 Z-1 P l/l; de conformidad al artículo 195 bis de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, por un predio rústico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, pe, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la localidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.

4. El día cinco de junio del año 2019, mediante oficio número DG/073/2019, el Arq. Matías Verdín Heras, Director de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, determinó la factibilidad para que se lleve a cabo la permuta del lote rústico baldío con un área de 1,739.57 m², ubicado en el Boulevard Nuevo Vallarta S/N, fracción 2 de la parcela 4 Z-1 P l/l; por un predio rústico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, pe, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la localidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit, con fundamento en el artículo 195 bis de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit, toda vez que determinó, en primer término, que, "el equipamiento urbano es el conjunto de edificios y espacios públicos acondicionados para el servicio público en los que se realizan actividades complementarias a la actividad del trabajo y en los que se proporcionan a la población los servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades productivas, es decir, educación, salud, deporte, transporte público y comercio"; por lo que bajo el estudio de dosificación de equipamiento urbano que se requiere en el municipio planear y aún más en el área de estudio donde se asienta la propiedad del solicitante, se constató que en dicha área se encuentran satisfechas las necesidades básicas del equipamiento urbano requerido, atendiendo al índice de poblacional asentado en ese lugar, determinando bajo esa perspectiva técnica la viabilidad de la propuesta del solicitante.

5. En la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de julio del año 2019, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por mayoría absoluta, la figura de la permuta que establece el artículo 195 bis de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; quedando de la manera siguiente:

"ÚNICO. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un convenio de permuta del lote rustico baldío, ubicado en lote rustico baldío con un área de 1,739.57 m², ubicado en el Boulevard Nuevo Vallarta S/N, fracción 2 de la Parcela 4 Z-1 P l/l; por un predio rústico baldío ubicado en la calle camino de acceso s/n, colonia Bicentenario, con un área de 10,000 m² (diez mil metros cuadrados), propiedad de la empresa Puertarena, S.A. de C.V."

ANTECEDENTE DE ESCRITURACIÓN DEL TERRENO PERMUTADO

Una vez que el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, obtuvo la certeza jurídica a través de la escrituración del terreno con las características mencionadas en la fracción VI, otorgado a través de la permuta antes mencionada por la empresa Puertarena, S.A. de C.V.; en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día diez de septiembre del año en curso, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, presentó ante el H. X Ayuntamiento, la Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que tiene por objeto desincorporar y desafectar un predio rústico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, pe, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 has (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.

VII. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis, se considera que:

La Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala en sus numerales 188 fracción I y II; y 190, lo siguiente:

*"**ARTICULO 188.-** El Ayuntamiento, para ejercer actos de dominio sobre los bienes de propiedad municipal, deberá seguir el siguiente procedimiento:*

I.- En los casos de venta, donación o comodato de bienes, los interesados deberán presentar solicitud, en la cual señalaran la justificación de su petición y el destino que se dará a los bienes. Tratándose de permuta no se requerirá tal solicitud; y

II.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento hará el análisis sobre la procedencia de la enajenación o transmisión del uso

sobre los bienes, integrando los expedientes con la documentación necesaria y emitiendo un dictamen en el que se determinará que el bien no reviste una utilidad para el municipio y, por lo tanto, se está en posibilidad de transmitir el uso o la propiedad. Asimismo, deberá señalarse si se trata de un bien del dominio público o del dominio privado para, en su caso, proceder a su desafectación y desincorporación en los términos de esta ley."

*"**ARTICULO 190.-** En los procedimientos de desafectación de bienes del dominio público, los Ayuntamientos procederán, bajo su más estricta responsabilidad, a garantizar el interés público. En todo caso deberán atender el siguiente procedimiento:*

a) DEROGADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010

b) La solicitud de desafectación del bien inmueble del que se trate y los motivos que tenga el municipio para ello, respaldado con el dictamen técnico respectivo, se deberá publicar al menos en tres ocasiones, durante quince días en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, o en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación del municipio, al efecto de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en el plazo que se determine, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho inmueble;

(REFORMADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010)

c) La opinión que emitan los ciudadanos, no tendrá carácter vinculatorio pero podrá ser considerada por los miembros del Ayuntamiento al resolver sobre la procedencia de la desafectación del bien inmueble del que se trate; y

d) Aprobado el acuerdo de desafectación procederá a publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal."

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo anterior acordamos el siguiente:

VIII. RESOLUTIVO.

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR Y DESAFECTAR UN PREDIO RÚSTICO BALDÍO IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 238 Z-1P10/ (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ZETA, GUION, UNO, CERO, DIAGONAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-90.760 (UNA HECTÁREA, CERO ÁREAS, NOVENTA PUNTO SETECIENTOS SESENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO BALDÍO IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 238 Z-1P10/ (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ZETA, GUION, UNO, CERO, DIAGONAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-90.760 (UNA HECTÁREA, CERO ÁREAS, NOVENTA PUNTO SETECIENTOS SESENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL PORVENIR, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se autoriza la desincorporación y desafectación del predio rustico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 has (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 diciembre" de la Presidencia Municipal en Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los diez días del mes de febrero de 2021.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA
Regidor Presidente

C. JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS
Regidor Secretario

L.C.P. ANA ROSA BARAJAS VARGAS
Regidora Vocal

ANEXO X

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar la donación de un predio rustico baldío identificado como Parcela Número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la Localidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN).

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción II, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, por urgente y obvia resolución, con dispensa de trámite, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO BALDÍO IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 238 Z-1P10/ (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ZETA, GUION, UNO, CERO, DIAGONAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-90.760 (UNA HECTÁREA, CERO ÁREAS, NOVENTA PUNTO SETECIENTOS SESENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT (COBAEN),** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha ocho de mayo del año 2018, mediante oficio número DG/203/2018 05-08, el Ing. Fernando Vázquez Ibarra, Director General del Colegio de Bachilleres campus "El Porvenir", solicitó al

Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la donación o cesión de derechos de un terreno con una superficie mínima de 2 (dos) hectáreas para la construcción del Plantel 02 del COBAEN, mismo que hasta la fecha ha estado funcionando en instalaciones provisionales en la localidad de "El Porvenir"; quien además, informó que el recurso federal ya está acreditado en las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Nayarit, y está disponible para la ejecución del proyecto en el municipio de Bahía de Banderas, el cual, asciende a la cantidad de $9.5 millones de pesos, para infraestructura educativa, y que se cuenta con un prototipo de proyecto de acuerdo al plantel Tepic.

2. El día diez de septiembre de 2020, la Regidora Juana Haide Saldaña Varela, presentó en primera sesión ordinaria de cabildo, la Iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto desincorporar y desafectar un predio rustico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 has (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la comunidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; turnándose dicha Iniciativa a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

3. Con fecha diez de diciembre de 2020, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, emitió el Dictamen Técnico Justificativo, siguiente:

> *"**PRIMERO.** Se **DICTAMINA** la factibilidad para **DONAR** el predio rústico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, pe, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la localidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; en virtud de que **no reviste UTILIDAD para el municipio.***
>
> ***SEGUNDO.** Por ser un bien del dominio público, antes de realizar cualquier acto de dominio sobre el predio rústico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10 (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, pe, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), propiedad del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas **deberá aprobar su DESAFECTACIÓN y DESINCORPORACIÓN.**"*

4. El día diez de febrero de 2021, la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, emitió el Dictamen de la Iniciativa, resolviendo como procedente la desafectación y desincorporación del predio referido, mismo que fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, durante la primera sesión ordinaria de cabildo el día doce de febrero de 2021.

5. La Constitución Política Federal y la Local del Estado de Nayarit, señalan que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. El numeral 111 fracción I, reconoce que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, relacionándose con el artículo 115 fracción II de la misma norma fundamental, que faculta a los municipios, para formular los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que en correlación el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su fracción I describe las atribuciones mencionadas en relación a los Ayuntamientos, señalando además aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley.

En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo siguiente:

a) *Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;*

b) *En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y*

c) *En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.*

Con el fin de coadyuvar con el bienestar de las familias y la sociedad en general de nuestro Municipio, es necesario incrementar la infraestructura física educativa y disminuir el rezago educativo en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; justificando de esta manera la donación del predio mencionado, al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN).

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables y con el propósito de coadyuvar con la Educación en nuestro Municipio; me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA DONACIÓN DE UN PREDIO RUSTICO BALDÍO IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 238 Z-1P10/ (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ZETA, GUION, UNO, CERO, DIAGONAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-90.760 (UNA HECTÁREA, CERO ÁREAS, NOVENTA PUNTO SETECIENTOS SESENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT (COBAEN),** en los términos del documento que se adjunta.

A t e n t a m e n t e,
Valle de Banderas, Nayarit, a los doce días del mes de febrero de 2021.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO BALDÍO IDENTIFICADO COMO PARCELA NÚMERO 238 Z-1P10/ (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, ZETA, GUION, UNO, CERO, DIAGONAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-90.760 (UNA HECTÁREA, CERO ÁREAS, NOVENTA PUNTO SETECIENTOS SESENTA CENTIÁREAS), UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT (COBAEN).

ÚNICO. Se autoriza la donación del predio rústico baldío identificado como parcela número 238 Z-1P10/ (doscientos treinta y ocho, zeta, guion, uno, cero, diagonal), con una superficie de 1-00-90.760 (una hectárea, cero áreas, noventa punto setecientos sesenta centiáreas), ubicado en la localidad de El Porvenir, Bahía de Banderas, Nayarit; al Colegio de Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 de diciembre" de la Presidencia Municipal en Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los doce días del mes de febrero de 2021.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

ANEXO XI

Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto, desincorporar y desafectar, 582.04 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftali y calle Dan; y 824.47 metros cuadrados de la calle Neftali, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; colonia Hermosa Provincia, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

Por indicaciones del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, a quienes integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, nos fue turnada para su estudio y **DICTAMEN**, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO, DESINCORPORAR Y DESAFECTAR, 582.04 METROS CUADRADOS DE LA CALLE DAN, ENTRE CALLE NEFTALI Y CALLE DAN; Y 824.47 METROS CUADRADOS DE LA CALLE NEFTALI, ENTRE CALLE BENJAMÍN Y CALLEJÓN NAASON JOAQUÍN GARCÍA; COLONIA HERMOSA PROVINCIA, MEZCALES, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** presentada por el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello.

D I C T A M E N

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de esta Comisión Edilicia, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
II. Legitimación del iniciante.
III. Del proceso Reglamentario.
IV. Competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.
V. Descripción de la iniciativa.
VI. Antecedentes

VII. Consideraciones.
VIII. Resolutivo.

I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. En el numeral 111 fracción I, reconoce que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

II. Legitimación del iniciante.

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 64, y la fracción II del artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

III. Del proceso Reglamentario.

El día treinta de noviembre de 2020, en segunda sesión ordinaria de cabildo, se presentó al Honorable Ayuntamiento la propuesta en comento, la cual nos fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

IV. Competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 77, 79 VI, 229 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, artículos 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso a), 18 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

V. Descripción de la propuesta.

El Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, presentó la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto, desincorporar y desafectar, 582.04 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftalí y calle Dan; y 824.47 metros cuadrados de la calle Neftalí, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; Colonia Hermosa Provincia, en la comunidad de Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit; así el propósito será concluir con diferentes proyectos de infraestructura que se tienen planeados y seguir dando cabal cumplimiento a lo que establece la Ley Municipal del Estado de Nayarit en materia de Desarrollo Urbano.

VI. Antecedentes.

1. Con fecha veintiocho de octubre de 2020, el C. Joacim García Peña, apoderado legal de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R.", mediante oficio sin número, solicitó al Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, un tramo de los polígonos ubicados entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García, con una superficie de 582.04 m², identificado como calle Dan, ubicado entre calle Neftalí y calle Dan; y 824.47 m² de la calle Neftalí entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García, situados en la Colonia Hermosa Provincia, localidad Mezcales, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, mediante el procedimiento correspondiente a seguir, o en su caso, la donación, para llevar a cabo la construcción de un parque de recreación, esparcimiento y cultura.

2. En la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veinte de noviembre de 2020, el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, presentó al Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un convenio con la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R" para la construcción de un parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Nayarit; la cual fue turnada esta Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, para su estudio y dictaminación.

3. Con fecha veintiséis de noviembre de 2020, se llevó a cabo la Sesión de Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, en la que se invitó al C. Joacim García Peña, apoderado legal de la Asociación Religiosa referida, quien manifestó que no les era factible la figura del Contrato de Comodato para los planes de ejecución de la construcción de un parque de recreación, esparcimiento y cultura, y por lo tanto, solicitaron a los ediles la posibilidad de que el Ayuntamiento accediera a realizar la donación del tramo de los polígonos anteriormente mencionados. En virtud de lo anterior, la Comisión dictaminadora resolvió como IMPROCEDENTE la iniciativa en comento.

4. En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día treinta de noviembre de 2020, la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, presentó al Honorable Ayuntamiento el Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar al Presidente Municipal, Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a celebrar un convenio con la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R." para la construcción de un parque de recreación, arte y cultura, en la comunidad de Mezcales, Nayarit; por lo que lo acordaron IMPROCEDENTE.

5. En virtud de lo anterior, el día treinta de noviembre de 2020, el Presidente Municipal, presentó en segunda sesión ordinaria de cabildo, la Iniciativa de Acuerdo en comento, la cual, nos fue turnada para su estudio y dictaminación, por lo que emitimos las siguientes:

VII. Consideraciones.

De acuerdo con el análisis, se considera que:

La Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala en su numeral 174 y 190, lo siguiente:

"ARTICULO 174. *En lo relativo a la donación de bienes inmuebles, los Ayuntamientos deberán observar las siguientes disposiciones:*

a) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;

b) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y

c) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden."

***"ARTICULO 190.** En los procedimientos de desafectación de bienes del dominio público, los Ayuntamientos procederán, bajo su más estricta responsabilidad, a garantizar el interés público. En todo caso deberán atender el siguiente procedimiento:*

a) DEROGADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010

b) La solicitud de desafectación del bien inmueble del que se trate y los motivos que tenga el municipio para ello, respaldado con el dictamen técnico respectivo, se deberá publicar al menos en tres ocasiones, durante quince días en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, o en la Gaceta Municipal y en el diario de mayor circulación del municipio, al efecto de que los vecinos del municipio manifiesten al Ayuntamiento, en el plazo que se determine, su opinión sobre el propósito de desincorporar dicho inmueble;

(REFORMADO, P.O. 11 DE DICIEMBRE DE 2010)

c) La opinión que emitan los ciudadanos, no tendrá carácter vinculatorio pero podrá ser considerada por los miembros del Ayuntamiento al resolver sobre la procedencia de la desafectación del bien inmueble del que se trate; y

d) Aprobado el acuerdo de desafectación procederá a publicarse en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal."

De acuerdo con el plano "Fusión de predios polígono general" elaborado por el Tec. Jonathan Villeda Contreras, son 599.01 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftalí y calle Dan; y 847.84 metros cuadrados de la calle Neftalí, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; en total, la superficie a desincorporar y desafectar será de 1,446.85 m2.

En virtud de lo anterior, consideramos que el área a desincorporar y desafectar es de 1,446.85 m2 (mil cuatrocientos cuarenta y seis punto ochenta y cinco metros cuadrados), y no de 1,406.08 m2 (mil cuatrocientos seis punto cero ocho metros cuadrados).

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo anterior acordamos el siguiente:

VIII. RESOLUTIVO

Se DICTAMINA como procedente la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO, DESINCORPORAR Y DESAFECTAR, 582.04 METROS CUADRADOS DE LA CALLE DAN, ENTRE CALLE NEFTALI Y CALLE DAN; Y 824.47 METROS CUADRADOS DE LA CALLE NEFTALI, ENTRE CALLE BENJAMÍN Y CALLEJÓN NAASON JOAQUÍN GARCÍA; COLONIA HERMOSA PROVINCIA, MEZCALES, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT;** en los términos del documento que se adjunta.

ACUERDO QUE AUTORIZA DESINCORPORAR Y DESAFECTAR 599.01 METROS CUADRADOS DE LA CALLE DAN, ENTRE CALLE NEFTALÍ Y CALLE DAN; Y 847.84 METROS CUADRADOS DE LA CALLE NEFTALÍ, ENTRE CALLE BENJAMÍN Y CALLEJÓN NAASON JOAQUÍN GARCÍA; COLONIA HERMOSA PROVINCIA, MEZCALES, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ÚNICO. Se autoriza la desincorporación y desafectación de 599.01 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftalí y calle Dan; y 847.84 metros cuadrados de la calle Neftalí, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; colonia Hermosa Provincia, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 diciembre" de la Presidencia Municipal en Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los ocho días del mes de febrero de 2021.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

C. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA
Regidor Presidente

C. JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS
Regidor Secretario

L.C.P. ANA ROSA BARAJAS VARGAS
Regidora Vocal

ANEXO XII

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar la donación de 599.01 metros cuadrados de la calle Dan, ubicado entre calle Neftalí y calle Dan; y 847.84 metros cuadrados de la calle Neftalí entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García, colonia Hermosa Provincia de la localidad Mezcales, Municipio de Bahía De Banderas, Nayarit; a la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R."

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

El que suscribe, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello en mi carácter de Presidente Municipal de este H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110 y 111 fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción II, inciso a); así como el 70 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; me permito someter a la distinguida consideración de este Honorable Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA DONACIÓN DE 599.01 METROS CUADRADOS DE LA CALLE DAN, UBICADO ENTRE CALLE NEFTALÍ Y CALLE DAN; Y 847.84 METROS CUADRADOS DE LA CALLE NEFTALÍ ENTRE CALLE BENJAMÍN Y CALLEJÓN NAASON JOAQUÍN GARCÍA, COLONIA HERMOSA PROVINCIA DE LA LOCALIDAD MEZCALES, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; A LA IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD "LA LUZ DEL MUNDO, A.R.";** al tenor de la siguiente:

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha veintiocho de octubre de 2020, el C. Joacim García Peña, apoderado legal de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R.", mediante oficio sin número, solicitó al H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la donación de un tramo de la calle Dan, entre la calle Dan y calle Neftalí y del tramo de la calle Neftalí, entre la calle Benajmín y callejón Naason Joaquín, de la Colonia Hermosa Provincia, localidad Mezcales, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; polígonos que cuentan con una superficie de 582.04 m², y 824.47 m², respectivamente, lo anterior, para llevar a cabo la construcción de un parque de recreación, esparcimiento y cultura.

2. El día treinta de noviembre de 2020, el Presidente Municipal, presentó en segunda sesión ordinaria de cabildo, la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto, desincorporar y desafectar, 582.04 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftali y calle Dan; y 824.47 metros cuadrados de la calle Neftali, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; colonia Hermosa Provincia, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit; turnándose dicha Iniciativa a la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica.

3. Con fecha siete de enero de 2021, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, emitió el Dictamen Técnico Justificativo, siguiente:

> *"**PRIMERO.** Se **DICTAMINA** la factibilidad para **DONAR** el bien inmueble de 1,446.85 (mil cuatrocientos cuarenta y seis punto ochenta y cinco metros cuadrados), la cual se integra por 599.01 (quinientos noventa y nueve punto cero uno metros cuadrados) de la calle Dan, entre calle Neftalí y calle Dan; y 847.84 (ochocientos cuarenta y siete punto ochenta y cuatro metros cuadrados) de la calle Neftalí, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; de la Colonia Hermosa Provincia, Mezcales, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; lo anterior en virtud de que dicho inmueble será destinado para construir una plaza pública de recreación, esparcimiento y cultura, misma que será de **UTILIDAD PUBLICA** e **INTERÉS PÚBLICO**.*
>
> ***SEGUNDO.** La superficie mencionada en el punto que antecede, es un bien del dominio público y de uso común, por lo que, antes de realizar cualquier acto de dominio, el H Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; deberá aprobar su **DESAFECTACIÓN** y **DESINCORPORACIÓN.**"*

4. El día ocho de febrero de 2021, la Comisión de Desarrollo Urbano y Preservación Ecológica, emitieron el Dictamen resolviendo como procedente la desafectación y desincorporación, corrigiendo los

metros cuadrados de cada superficie acorde a los levantamientos topográficos realizados, dando como resultado 599.01 metros cuadrados de la calle Dan, entre calle Neftalí y calle Dan; y 847.84 metros cuadrados de la calle Neftalí, entre calle Benjamín y callejón Naason Joaquín García; colonia Hermosa Provincia, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit; mismo que fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, durante la primera sesión ordinaria de cabildo el día once de febrero de 2021.

5. La Constitución Política Federal y la Local del Estado de Nayarit, señalan que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva. El numeral 111 fracción I, reconoce que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, relacionándose con el artículo 115 fracción II de la misma norma fundamental, que faculta a los municipios, para formular los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; por lo que en correlación el artículo 61 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su fracción I describe las atribuciones mencionadas en relación a los Ayuntamientos, señalando además aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, con arreglo a las bases normativas que se fijan en esta ley.

En el artículo 174 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, señala lo siguiente:

d) Sólo se otorgarán en favor de personas públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro;

e) En el acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento apruebe la donación, ésta se condicionará a la realización de un fin que beneficie a la colectividad, debiéndose establecer un plazo para la utilización del bien inmueble; y

f) En todo caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal de no darse cumplimiento al fin para el cual fue donado el bien inmueble, o en el que las donatarias, siendo personas morales, se extingan o liquiden.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Con el fin de coadyuvar con el bienestar de las familias y la sociedad en general de nuestro Municipio, es necesario construir áreas de recreación, arte, cultura y esparcimiento, justificando de esta manera la donación de los tramos de las calles mencionadas a la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R.".

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables y con el propósito de coadyuvar con la Educación en nuestro Municipio; me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, por urgente y obvia resolución con dispensa de tramite; la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA DONACIÓN DE 599.01 METROS CUADRADOS DE LA CALLE DAN, UBICADO ENTRE CALLE NEFTALÍ Y CALLE DAN; Y 847.84 METROS CUADRADOS DE LA CALLE NEFTALÍ ENTRE CALLE BENJAMÍN Y CALLEJÓN NAASON JOAQUÍN GARCÍA, COLONIA HERMOSA PROVINCIA DE LA LOCALIDAD MEZCALES, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; A LA IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD "LA LUZ DEL MUNDO, A.R.";** en los términos del documento que se adjunta.

A t e n t a m e n t e,
Valle de Banderas, Nayarit, a los doce días del mes de febrero de 2021.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE 599.01 METROS CUADRADOS DE LA CALLE DAN, UBICADO ENTRE CALLE NEFTALÍ Y CALLE DAN; Y 847.84 METROS CUADRADOS DE LA CALLE NEFTALÍ ENTRE CALLE BENJAMÍN Y CALLEJÓN NAASON JOAQUÍN GARCÍA, COLONIA HERMOSA PROVINCIA DE LA LOCALIDAD MEZCALES, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; A LA IGLESIA DEL DIOS VIVO, COLUMNA Y APOYO DE LA VERDAD "LA LUZ DEL MUNDO, A.R."

PRIMERO. Se autoriza la donación de 599.01 metros cuadrados de la calle Dan, ubicado entre calle Neftalí y calle Dan; y 847.84 metros cuadrados de la calle Neftalí entre calle Benjamín y callejón Naasón Joaquín García, colonia Hermosa Provincia de la localidad Mezcales, Municipio de Bahía De Banderas, Nayarit; con una superficie de 1,446.85 (mil cuatrocientos cuarenta y seis punto ochenta y cinco metros cuadrados), a la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R."

SEGUNDO. Las áreas de donación mencionadas en el punto PRIMERO del presente acuerdo, quedan condicionadas a que sean destinadas única y exclusivamente para la construcción de un parque de recreación, arte, cultura y esparcimiento que beneficie a la colectividad.

TERCERO. Las áreas de donación mencionadas en el punto PRIMERO del presente acuerdo, quedan condicionadas a que la iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad "La Luz del Mundo, A.R." urbanice y construya los tramos de las calles siguientes:

a) Calle Benjamín, entre calle Benjamín y calle Leví.
b) Calle Leví, entre calle Benjamín y callejón Naasón Joaquín García.
c) Callejón lateral Naasón Joaquín García, entre Callejón lateral Naasón Joaquín García y calle Leví.

CUARTO. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reversión en favor del patrimonio municipal en caso de no darse cumplimiento al fin para el cual fueron donadas las áreas de donación mencionadas en el punto PRIMERO del presente acuerdo o en el que la donataria, que es persona moral, se extinga o liquide.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

D A D O en la Sala de Sesiones "11 diciembre" de la Presidencia Municipal en Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los doce días del mes de febrero de 2021.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal

C. Irma Ramírez Flores
Síndica Municipal

C. Jassiel Pelayo Estrada
Regidor

Dra. Nilda María Minjarez García
Regidora

C. Jorge Antonio Luquín Ramos
Regidor

C.P. Margarita Ramírez Parra
Regidora

C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas
Regidora

Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez
Regidora

Lic. José Francisco López Castañeda
Regidor

Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos
Regidor

C. Eric Fabián Medina Martínez
Regidor

Lic. Juana Haide Saldaña Varela
Regidora

Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán
Regidora

L.C.P. Ana Rosa Barajas Vargas
Regidora

Dr. Héctor Pimienta Alcalá
Regidor

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO XIII

Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto autorizar que el área de donación de 2,153.34 (dos mil ciento cincuenta y tres punto treinta y cuatro metros cuadrados), porción de la parcela identificada como fracción 2 158 Z-1 P 1/1, ubicado en Av. Palma del Rey No. 158, en la Localidad de La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; propiedad de la persona moral Promotora Profile S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., sea recibido en dinero a través de ingresos municipales.

H. X AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

El que suscribe Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en mi carácter de Presidente Municipal integrante del X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 111 y 115 inciso c) segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como en los artículos 61 fracción I, inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento a consideración de este H. X Ayuntamiento, para turno a comisiones, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DE 2,153.34 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), PORCIÓN DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN 2 158 Z-1 P 1/1, UBICADO EN AV. PALMA DEL REY No. 158, EN LA LOCALIDAD DE LA JARRETADERA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL PROMOTORA PROFILE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., SEA RECIBIDO EN DINERO A TRAVÉS DE INGRESOS MUNICIPALES,** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el artículo 175 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, señala lo siguiente:

"Artículo 175. Los desarrollos inmobiliarios que se pretendan realizar bajo la denominación de régimen en condominio, no perderán la categoría de fraccionamiento señalada en el artículo 170 de esta Ley.

Los fraccionamientos realizados bajo la modalidad de régimen en condominio, deberán resolver en forma interna los mantenimientos preventivos y correctivos a los servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, de alumbrado público y áreas verdes, y el servicio permanente y continuo de recolección de basura y vigilancia, hacia el interior de sus cotos. Los desarrollos realizados bajo la modalidad de régimen en condominio les corresponderán donar al municipio el 6% de la superficie neta del fraccionamiento.

En caso de que el proyecto del régimen de condominio contemple la construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales, la donación será del 4% del área neta del fraccionamiento."

Asimismo, en el artículo 230, indica lo siguiente:

"Artículo 230. El Ayuntamiento podrá aceptar la permuta de las áreas de donación, cuando se pretenda promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento urbano y de los servicios públicos.

Los predios y el equipamiento que se ofrezcan en permuta, deberán localizarse preferentemente en el mismo centro de población, en el área de estudio o en la unidad territorial que en su caso, establezca el Plan Parcial.

El urbanizador podrá continuar el proceso de autorización, ejecución y recepción de obras de su proyecto, si garantiza concluir la permuta, mediante una fianza expedida por una compañía autorizada, por el monto que se determine en el avalúo y acepte como equivalente.

Cuando las áreas de donación a que obliga esta Ley, por la naturaleza de las obras, acciones e inversiones no representen mejoras a la calidad de vida de la población local, el Ayuntamiento, podrá convenir con el desarrollador, que el valor total o parcial de los bienes afectos a la donación se destinen a obras, acciones o ingresos municipales que decida el propio Ayuntamiento.

Para garantizar la equivalencia razonable de entre los bienes permutados, se deberá contar con un avalúo emitido por un perito certificado, a fin de obtener el valor comercial del área permutable, y el costo de las obras de urbanización a ejecutarse y del equipamiento respectivo.

En las zonas habitacionales de alta densidad no deberán permutarse las áreas de donación ni su equipamiento, éstas se deberán determinar y aportar en los mismos predios a urbanizar."

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En seguimiento al oficio DDUE/4269/2021 de fecha 28 de enero del 2021, emitido por el Arq. Matías Verdín Heras, Director de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, señala que el C. Eduardo de Alba Góngora en su carácter de delegado fiduciario de la persona moral Promotora Profile, SAPI de C.V, solicitó a la dirección antes mencionada, el intercambio del área de donación de su proyecto inmobiliario por ingresos municipales, esto de conformidad con los antecedentes legales antes mencionados, por lo tanto una vez que se analizaron cada uno de los documentos mismos que se anexan como si a la letra se insertasen, se resolvió desde una perspectiva técnica viable la propuesta del solicitante para que el área que por disposición de la ley está obligado a donar al Municipio sea intercambiado por ingresos municipales de acuerdo a su valor comercial, determinado por un perito valuador.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado; en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos jurídicos aplicables; me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para turno a comisiones, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DE 2,153.34 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), PORCIÓN DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN 2 158 Z-1 P 1/1, UBICADO EN AV. PALMA DEL REY No. 158, EN LA LOCALIDAD DE LA JARRETADERA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL PROMOTORA PROFILE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., SEA RECIBIDO EN DINERO A TRAVÉS DE INGRESOS MUNICIPALES;** en los términos del documento que se adjunta.

A t e n t a m e n t e,
Valle de Banderas, Nayarit, a los doce días del mes de febrero de 2021.

Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello
Presidente Municipal
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO QUE AUTORIZA QUE EL ÁREA DE DONACIÓN DE 2,153.34 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO), PORCIÓN DE LA PARCELA IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN 2 158 Z-1 P 1/1, UBICADO EN AV. PALMA DEL REY No. 158, EN LA LOCALIDAD DE LA JARRETADERA, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL PROMOTORA PROFILE S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., SEA RECIBIDO EN DINERO A TRAVÉS DE INGRESOS MUNICIPALES.

PRIMERO. Se autoriza que el área de donación de 2,153.34 (dos mil ciento cincuenta y tres punto treinta y cuatro metros cuadrados), porción de la parcela identificada como fracción 2 158 Z-1 P 1/1, ubicado en Av. Palma del Rey No. 158, en la Localidad de La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; propiedad de la persona moral Promotora Profile S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., sea recibido en dinero a través de ingresos municipales.

SEGUNDO. Con la intención de agilizar el procedimiento del punto anterior, así como reducir gastos, se deberá solicitar un solo avalúo comercial a un perito valuador autorizado por las autoridades competentes para el caso; lo anterior en virtud de la preocupante disminución de ingresos municipales originado por la pandemia conocida como coronavirus.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en la Sala de Sesiones "11 diciembre" de la Presidencia Municipal en Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nayarit; a los doce días del mes de febrero de 2021.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO XIV

Asunto: Informe del mes de enero 2021.

HONORABLE X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
PRESENTE.

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presento el informe al mes de enero de 2021 de las iniciativas pendientes presentadas por los integrantes de este H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas:

Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de enero de 2021.

Iniciativas presentadas:

1. Iniciativa de Acuerdo, para turno a comisiones, que presenta el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello; que tiene por objeto crear el Reglamento de Fomento y Desarrollo Turístico de Bahía de Banderas, Nayarit.

Turnado a:

Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos.

Al mes de enero se encuentran 36 Iniciativas de Acuerdo en proceso de dictaminación.

Total: 36 Iniciativas.

A t e n t a m e n t e,
Valle de Banderas, Nayarit, a los doce días del mes de febrero de 2021.

LIC. ANASTASIO ZARAGOZA TRUJILLO
Secretario del Ayuntamiento
H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.